



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

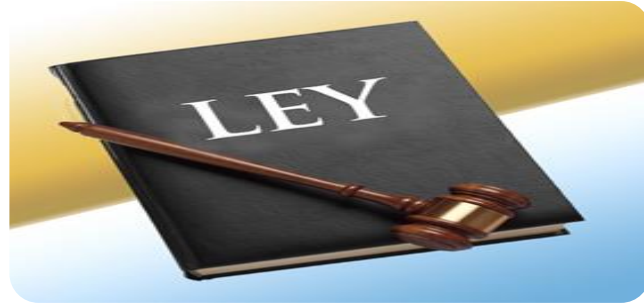
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA



CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Normativa establecida,
consideraciones, uso de la
herramienta informática.

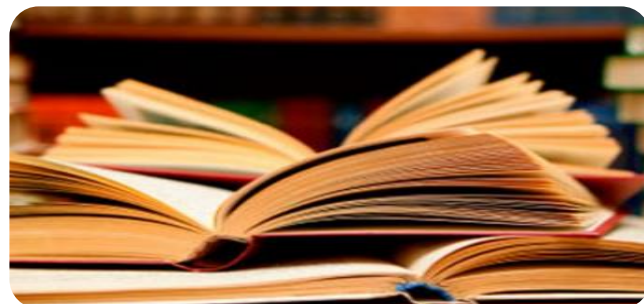
BIBLIOGRAFIA



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCOP
(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncop)



Reglamento General de la LOSNCOP-RGLOSNCOP
(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>)



Codificación de Resoluciones del SERCOP
(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/>)

Contrataciones en situaciones de emergencia – tipo de procedimiento



Contrataciones en situaciones de emergencia – Definición



Contrataciones en situaciones de emergencia – Declaratoria

Las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito se detallarán el motivo en base al art. 30 del Código civil: *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”*

Considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la Resolución son la **inmediatez e imprevisibilidad**.

En la declaratoria será obligación declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos comunes.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Declaratoria

se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado.

La publicación de la resolución de emergencia será inmediata a su emisión, siendo requisito previo para realizar las contrataciones durante la emergencia.

La facultad de emisión de la Resolución no será delegable



Publicación inmediata
www.compraspublicas.gob.ec

Contrataciones en situaciones de emergencia – Declaratoria

Para los casos de catástrofes naturales la publicación de la resolución se realizará en un término máximo de 5 días posteriores a su emisión

La declaratoria del presidente de la República no sule a la declaratoria de emergencia que cada entidad debe emitir.

Los órganos o entidades centrales, podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas para declarar la emergencia.

Durante el transcurso de la emergencia, la entidad recopilará toda la información generada en un expediente que servirá para el respectivo control.

Contrataciones en situaciones de emergencia

Bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá contratar:

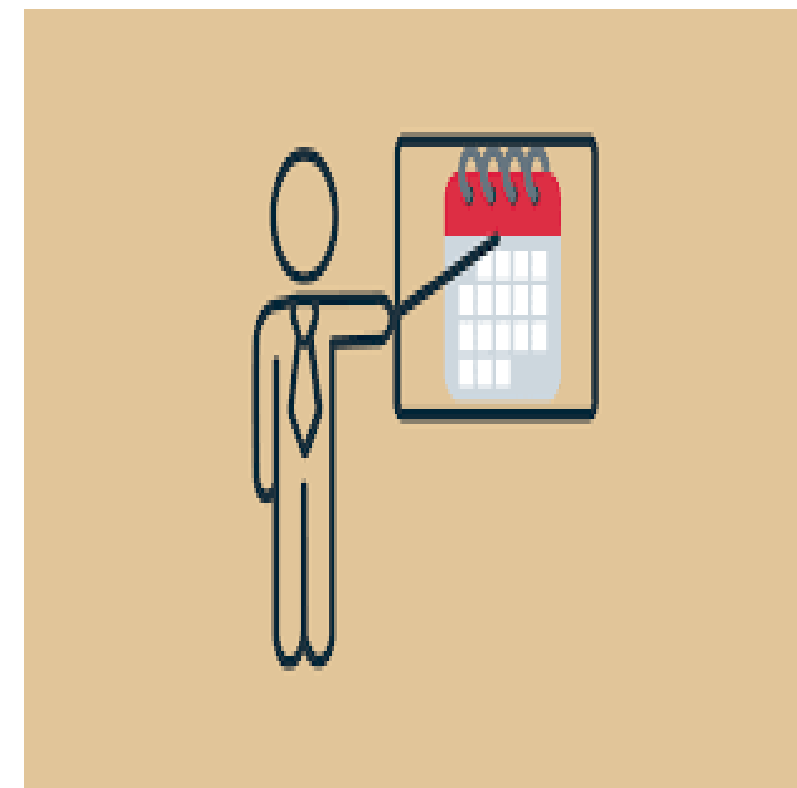
Obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría

Se podrá contratar si fuese necesario, con empresas extranjeras, sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías, los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato

En este tipo de procedimiento no se excluirá la entrega de garantías

Contrataciones en situaciones de emergencia – Plazo

El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que esté vigente un estado de excepción decretado por el Presidente de la República, relacionado a la situación de emergencia; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable.

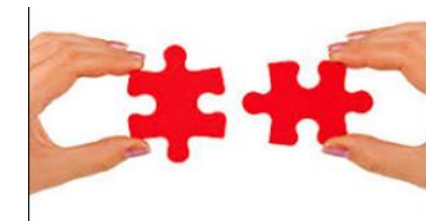


No se podrá realizar contrataciones cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la declaratoria de emergencia; caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de hecho de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Disposiciones

Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría en situación de emergencia deberán:

Verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento para suplir la necesidad



No se aplicará este procedimiento para generar contrataciones que no tengan efecto o incidencia con la contingencia de la emergencia ocurrida

Tampoco se podrá utilizar la emergencia para realizar contrataciones que estaban planificadas.

En ningún caso las contrataciones realizadas bajo este procedimiento serán usadas para solventar las omisiones o deficiencias en la planificación institucional; o, evadir los procedimientos de contratación pública.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Disposiciones

Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría en situación de emergencia deberán:



Basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, breve, concreto y que recoja en lo que fuere aplicable y oportuno los parámetros para el cálculo del presupuesto referencial con la finalidad de obtener el mejor costo de contratación.

Procurar que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores, ágil, inmediata, transparente, sencilla y así obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación de necesidades

The screenshot shows a web application interface for publishing emergency needs. At the top, there is a navigation bar with tabs: Inicio, Datos Generales, Consultar, Entidad Contratante, and Administración. Below this, the page title is «NECESIDADES PARA EMERGENCIAS». There are two buttons: Inicio and Añadir. The main content area is divided into two sections: Datos Generales and Dirección de Entrega. The Datos Generales section includes fields for Tipo de Compra (Bien), Descripción de la compra, No. de Resolución de Emergencia, and Entidad (ENTIDAD AS). The Dirección de Entrega section includes fields for Provincia (Elija una provincia) and Cantón. Each field has a dropdown menu and a tooltip with instructions.

La entidad contratante deberá publicar su **necesidad de contratación** en la herramienta informática que el SERCOP habilite para el efecto, con la finalidad de realizar el análisis transparente de la oferta existente en el mercado. Sobre la base de las propuestas que reciba la entidad, seleccionará a la que más convenga a los intereses institucionales, verificando que cumplan con requisitos de idoneidad jurídicos, económicos y técnicos. En el referido análisis se deberá considerar como un parámetro indispensable la situación que a esa fecha exista en el mercado, es decir los factores imputables a las condiciones actuales de la oferta y demanda del bien o servicio objeto de contratación.

Sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el régimen común.

Contrataciones en situaciones de emergencia

En una emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías, ni tampoco contratar obras, cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.

Las entidades contratantes de manera excepcional no se sujetarán al plazo previsto en el inciso anterior, cuando existan razones técnicas que acrediten y sustenten que el contrato celebrado en el período de declaratoria de emergencia, destinado a superarla, deba ejecutarse y cumplirse en un tiempo mayor de duración, como cuando debe construirse una obra, para evitar o prevenir que se cause ruina en otra infraestructura o se impida un daño mayor. Para tal efecto se deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad sustentada en informes técnicos respectivos.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Compra Corporativa

COMPRAS CENTRALIZADAS (corporativas) en emergencia

objetivo

Conseguir mejores
condiciones de contratación y
aprovechar economías de
escala

- El ente u órgano central o rector podrá consolidar la demanda de todos los órganos u entidades desconcentrados, adscritos, descentralizados, autónomos o de otra naturaleza.
- Su finalidad es la de realizar de forma unificada un procedimiento de selección único, para la adquisición de bienes, ejecución de obras de interés común o prestación de servicios incluidos los de consultoría.
- La entidad consolidadora de la demanda, efectuará las actuaciones administrativas con el proveedor seleccionado con la finalidad de formalizar la contratación, según las condiciones técnicas y económicas negociadas y aprobadas.
- En todo momento esta modalidad de compras será eficiente e inmediata, y aplicará los principios de transparencia, concurrencia, trato justo e igualdad.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Importaciones

IMPORTACIONES EN LA EMERGENCIA



En las contrataciones de emergencia cuyo objeto sea la adquisición de bienes en el extranjero, y cuya importación la realice directamente la entidad contratante, se exime de realizar y no se requerirá de la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, así como tampoco de la autorización de importación por parte del SERCOP.

Contrataciones en situaciones de emergencia – proveedores

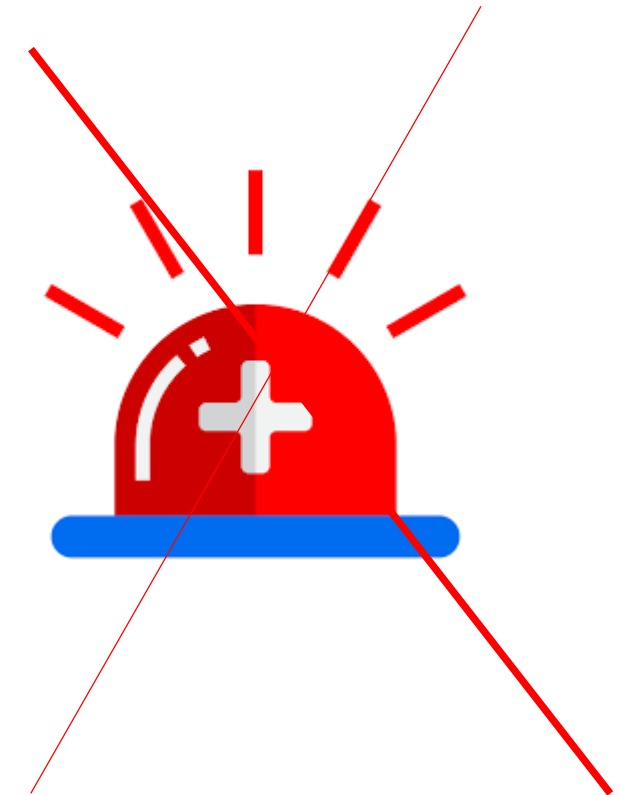
ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS PROVEEDORES

La actividad económica u objeto social de los proveedores, personas naturales o jurídicas, que participen en el procedimiento especial de emergencia, deberá estar relacionada con el objeto de la contratación.

Prohibición de realizar contrataciones de emergencia de productos del catálogo



*No se realizará procedimiento de emergencia, tratándose de bienes y servicios que consten en el catálogo electrónico; salvo que la máxima autoridad mediante resolución debidamente motivada establezca la **inconveniencia** de la provisión de los bienes y servicios catalogados por razones de orden técnico o de oportunidad en su provisión o cualquier otra circunstancia que, a su criterio, impida atender o superar la situación de emergencia; resolución que la remitirá al SERCOP, el mismo día de su expedición, para la supervisión respectiva.*



El SERCOP analizará la resolución y de encontrar motivos, remitirá al organismo de control.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación

Uso de la herramienta

Todas las entidades contratantes que declaren situaciones de emergencia deberán utilizar la herramienta **“Publicaciones de Emergencia”**

Junto con la publicación de la resolución motivada que declara la emergencia, se establecerá en el sistema la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control.

El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta "Publicaciones de Emergencia".

De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría, respectivamente



Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación

Los contratos, las órdenes de compra o facturas que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, también deberán ser **publicados** de manera obligatoria en **el término máximo de 2 días** posteriores a la fecha en que se instrumentaron.



Contrataciones en situaciones de emergencia – Informes parciales



Las entidades contratantes deberán realizar **informes periódicos y parciales** en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas.



El informe detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.

Los informes serán publicados cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Informe final

Informe final



El informe final de las contrataciones será publicado una vez superada la situación de emergencia en la herramienta “Publicaciones de emergencia”

- Número y fecha de la Resolución de declaración de Emergencia.
- Número de contratos efectuados para superar la Emergencia.
- Objeto de cada contrato efectuado.
- Identificación del o los contratistas con el respectivo número de RUC.
- Plazo de duración de la emergencia.
- Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia.
- Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría u obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.
- Indicación clara de las situaciones de hecho que se logren corregir o superar con los resultados de la contratación.

Contrataciones en situaciones de emergencia - Disposiciones



Las publicaciones de las resoluciones de emergencia: los contratos y, los informes referidos en este procedimiento se realizarán tan pronto se hayan otorgado o suscrito bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el sistema de contratación del estado “SOCE”.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Control



En las contrataciones en situación de emergencia, el SERCOP podrá en cualquier momento iniciar las acciones de control necesarias para garantizar su cumplimiento, podrá inclusive suspender cualquier actuación de declaratoria de emergencia por haberse incumplido lo establecido en la normativa, así como por la inexistencia de nexo entre las contrataciones que se están realizando con la situación de emergencia declarada.

En los casos que se considere necesarios, el SERCOP reportará a la Contraloría General del Estado para las respectivas acciones de control posteriores.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Instrumentos Contractuales

Los contratos, ordenes de compra de emergencia o facturas generados en el marco de la declaratoria de emergencia, deberán instrumentarse por escrito, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, deberán estar elaborados y perfeccionados por medios físicos o electrónicos.

Las entidades contratantes podrán perfeccionar los instrumentos a los que se refiere el inciso precedente por medio del uso o ***transmisión de mensajes de datos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.***

Contrataciones en situaciones de emergencia – Instrumentos Contractuales



Si en las contrataciones en situación de emergencia, es imposible acceder a la prestación de servicios notariales; la entidad contratante podrá, de manera excepcional y provisional, avalar con fedatarios administrativos aquellos documentos habilitantes necesarios para la suscripción de un contrato.

La conformación de consorcios por instrumentos privados, los cuales se formalizarán por escritura pública una vez que se reestablezcan los servicios notariales. En el caso de contratos que, por su naturaleza o expreso mandato de la Ley, requieran ser protocolizados, iniciarán su ejecución desde la suscripción, y una vez que se reestablezcan los servicios notariales, la entidad contratante subsanará de forma inmediata este particular.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Informe de pertinencia CGE

Requisitos para solicitar el informe (contrataciones con un monto igual o superior a \$1,016,992,04)

El formulario de solicitud de pertinencia determinado por la Contraloría General del Estado que contendrá lo siguiente:

- a. Objeto de la contratación;
- b. Tipo de contratación;
- c. Plazo de la contratación;
- d. Presupuesto referencial de la contratación;
- e. Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; y,
- f. El estudio de mercado realizado según la normativa vigente; y,
- g. Los demás documentos que la Contraloría General del Estado haya dispuesto mediante resolución.
- h. Resolución de Declaratoria de emergencia**

La Contraloría General del Estado no analizará ni se pronunciará en el Informe de Pertinencia sobre las circunstancias que dan lugar a la declaratoria de emergencia, sino únicamente sobre su existencia y cumplimiento de requisitos formales de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

El Informe de Pertinencia y favorabilidad se emitirá por parte de la Contraloría General del Estado:

**En el término de tres
(3) días**

Una vez emitido el Informe de Pertinencia, la Contraloría General del Estado notificará a la Entidad Contratante y al Servicio Nacional de Contratación Pública a través de medios electrónicos.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación Resolución

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1714353743001 | Entidad: Entidad Y | Usuario: entidad | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | **Entidad Contratante** | Administración

»Escritorio

ACCESOS DIRECTOS A APLICACIONES

- crear procesos
- catálogo electrónico
- reseteo contraseña
- mis procesos
- búsqueda de procesos
- búsqueda proveedores
- datos generales
- sucursales
- mis emergencias
- búsqueda de ínfima cuantía

PROCESOS RECIENTES

- Nueva Contratación (Ushay)
- Nueva Contratación
- Plan de Contratación
- Verificación P. Nacional
- Publicar Emergencia**
- Publicar Ínfima Cuantía
- Migrar Procesos
- Cambio Administrador de Contrato
- Ferias Inclusivas
- Régimen Especial
- Procedimientos Especiales
- Desagregación Tecnológica
- Catálogo electrónico

procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación Resolución



Sistema Oficial de Contratación Pública



RUC: 1714353743001 | Entidad: Entidad Y | Usuario: entidady | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

Registro de resolución de emergencias

Información Básica | [Archivos](#)

CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA (Art. 6 numeral 31)


"Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, imprevista, probada y objetiva".

Para Registrar la Resolución de Emergencia: Por favor complete la información requerida.

| | | |
|--|------------------------|---|
| Entidad Contratante | Entidad Y | Razón Social de la Entidad Contratante. |
| *Número de Resolución | <input type="text"/> ✓ | Código definido por la Entidad Contratante el que identifica el Número de Resolución que declara la Emergencia (Ej: INCOP-001-2010). Máximo 20 caracteres. Una vez grabada la información Usted no podrá modificar esta información. |
| *Descripción de Resolución / Resuelve | <input type="text"/> ✓ | Ingresar una breve descripción de lo determinado en la Resolución. Máximo 300 caracteres. (Ver contador) <input type="text"/> |
| *Causa de Emergencia | Accidentes ✓ | Una situación de Emergencia es CONCRETA, IMPREVISTA, PROBADA y OBJETIVA, por lo que debe seleccionar una de las opciones que muestra el listado. Lista Predefinida. |
| *Tipo de Autoridad | Delegado Responsable ✓ | Seleccione el tipo de autoridad que firma la Resolución de Emergencia. Lista Predefinida. |
| *Máxima Autoridad o su Delegado | <input type="text"/> ✓ | Nombre de la Máxima Autoridad/ o su delegado. Máximo 100 caracteres. |
| *Cargo | <input type="text"/> ✓ | Ingrese el Cargo del Representante Legal delegado por la máxima autoridad. Máximo 150 caracteres. |
| *Fecha de Inicio de Emergencia | <input type="text"/> ✓ | Ingrese la fecha en la que se da inicio a la Emergencia. |
| Fecha Estimada de finalización de la Emergencia | <input type="text"/> ✓ | Si conoce la fecha estimada de finalización de Emergencia, ingrésela. |

[Limpiar Fechas](#) | [Continuar](#)

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación

**Sistema Oficial de Contratación Pública**

RUC: 1714353743001

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

Registro de resolución de emergencias

Información Básica | **Archivos**

Publicación de Resolución de Emergencia: Adjuntar los archivos obligatorios necesarios

NOTA: Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo

Archivos Obligatorios

...ARCHIVO OBLIGATORIO: RESOLUCIÓN MOTIVADA PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ✓

Extensiones permitidas:
pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción: Ningún archivo seleccionado.

...ARCHIVO OBLIGATORIO: RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES ✓

Extensiones permitidas:
pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción: Ningún archivo seleccionado.

...ARCHIVO OPCIONAL ✓

Extensiones permitidas:
pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción: Ningún archivo seleccionado.

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

RUC: 1714353743001 | Entidad: Entidad Y | Usuario: entidady | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | **Consultar** | Entidad Contratante | Administración

»Escritorio

ACCESOS DIRECTOS A APLICACIONES

- crear procesos
- catálogo electrónico
- reseteo contratos
- mis procesos
- búsqueda de procesos
- búsqueda proveedor
- datos generales
- sucursales
- mis emergencias
- búsqueda de infima cuantía

PROCESOS RECIENTES

No existen procesos para la consulta ingresada

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación necesidades

The screenshot shows the Sercop website dashboard. At the top, there is a navigation bar with the following tabs: Inicio, Datos Generales, Consultar, Entidad Contratante, Administración, and Instituto. Below the navigation bar, the main content area is titled "Escritorio". On the left side, there is a section titled "ACCESOS DIRECTOS A APLICACIONES" with several icons: "Inteligencia de negocio SERCOP", "crear procesos", "catálogo electrónico", "mis procesos", "búsqueda de procesos", "búsqueda proveedores", "datos generales", and "mis emergencias". The central focus is a blue-bordered box titled "AVISO" with the heading "PUBLICA TUS NECESIDADES PARA EMERGENCIA". The text inside the box reads: "Accede a mejores condiciones en tiempo y costo, registra aquí tus necesidades para esta emergencia y el SERCOP, publicará esta información para facilitar que recibas cotizaciones y ofertas de más proveedores." Below this text is a red-bordered button labeled "Registrar necesidades para emergencia". Underneath the button, it says "Sercop para todos". At the bottom of the box, there is a section titled "Implementamos un Sistema de Gestión Antisoborno para garantizar la transparencia dentro de nuestra institución". The text below this section reads: "Si conoces de algún acto de corrupción o soborno relacionado directamente con uno de nuestros funcionarios, denúncialo al correo comitedeetica@sercop.gob.ec o en el buzón de denuncias, ubicado en nuestras oficinas." At the very bottom of the box, it says "¡Compras públicas transparentes!".

Contrataciones en situaciones de emergencia – Publicación necesidades

SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

NECESIDADES
PARA EMERGENCIA



Mostrar 10 registros

Buscar:

NECESIDADES PARA EMERGENCIAS

| Fecha Límite Cotizacion | Provincia - Cantón | Descripción del Item | Cantidad | Presupuesto Referencial Total | Fecha límite de Entrega | Entidad | Dirección de Entrega | Contacto |
|-------------------------|-----------------------|--|----------|-------------------------------|-------------------------|--|--|---|
| 2020-07-17 | CHIMBORAZO - RIOBAMBA | ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE LINEA TELEFONICA EN LAS UNIDADES DE UTI | 1 | 143.25 | 2021-08-13 | HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE RIOBAMBA | AV. JUAN FELIX PROAÑO S/N | Funcionario Encargado: ING. FERNANDA CHAVEZ Telefono: 0998214708 Celular: 0998214708 Email: cpublicas946@gmail.com |
| | | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | HOSPITAL | HOSPITAL GENERAL MANTA, CALLE EMILIANO SAENZ | Funcionario Encargado: HOSPITAL GENERAL MANTA BUSCANDO |

Contrataciones en situaciones de emergencia – Recomendaciones y disposiciones


RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES
POR LA EMERGENCIA SANITARIA

- Resolución 106.- Reforma a la Codificación de Resoluciones +
- Datos Abiertos +
- Manual de la herramienta informática de contrataciones en situación de Emergencia +
- Entidades que han reportado contratos e informes parciales +
- Disposiciones de otras Carteras de Estado para proveedores +
- Circulares emitidas durante la Emergencia +

Comparte esta publicación:

- Tweet
- Compartir
- Imprimir
- Mail

Entérate



Crédito de las oportunidades
BanEcuador



Juntos
lo logramos

GRACIAS

